



Cd. Victoria, Tamaulipas, a los 17 días del mes de mayo de 2023.

HONORABLE PLENO LEGISLATIVO DEL  
CONGRESO LIBRE Y SOBERANO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS:

Los suscritos Diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional de esta 65 Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con fundamento en lo establecido en el artículo 64, fracción I de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, artículos 67, numeral 1, inciso e), y 93 numerales 1, 2 y 3, inciso e) de la Ley Sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, comparezco ante este Honorable Pleno Legislativo para promover la Iniciativa con proyecto de DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE REFORMA EL ARTÍCULO 55, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS Y EL INCISO G) DEL NUMERAL 1 DEL ARTÍCULO 68 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, al tenor de la siguiente:

## EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En México, el sistema político se basa en una estructura federal que comprende tres niveles de gobierno: federal, estatal y municipal. A nivel estatal, existen tres poderes que distribuyen competencias y atribuciones, dentro del poder legislativo, el cargo clave es el de ser diputada o diputado local. Las legislaturas del Estado se integrarán con Diputadas y Diputados electos según los principios de mayoría relativa y de representación proporcional, en los términos que señala la Constitución Federal y la Local.

### I. Definición y Elección de Diputados Locales:

a). Definición: Un diputado local es un representante político electo a nivel estatal para formar parte del poder legislativo de Tamaulipas. Cada uno de las 32 entidades que conforman nuestro país tiene su propio Congreso o Legislatura estatal, compuesto por diputados locales.

b). Elección: Los diputados locales en Tamaulipas, son elegidos mediante elecciones populares cada tres años, según los principios de mayoría relativa y de representación proporcional.

### II. Responsabilidades de los Diputados Locales:

a). Elaboración de leyes estatales: Una de nuestras principales funciones es participar en el proceso de elaboración de leyes estatales. Tenemos la responsabilidad de presentar, discutir y aprobar legislación que afecta a nuestro estado, abordando temas de interés local;

b) Tener representación y vínculo con la ciudadanía:

1. Representación de los intereses del distrito: Las y los diputados locales somos elegidos para representar a los ciudadanos de un distrito o circunscripción específica. Debemos escuchar y atender las necesidades y preocupaciones de la ciudadanía, actuar como voceros de la gente y buscar soluciones a los problemas que enfrentan.
2. Realización de gestiones y canalización de demandas: Los diputados locales recibimos peticiones y demandas de la ciudadanía y tenemos la responsabilidad de canalizarlas adecuadamente. Podemos presentar iniciativas de ley, solicitar información a las autoridades estatales y trabajar en conjunto con otros legisladores para abordar las problemáticas planteadas por la población.

c). Fiscalización:

1. Supervisión del gasto público: Los diputados locales tenemos la tarea de fiscalizar y evaluar el uso de los recursos públicos por parte del gobierno estatal. Esto implica revisar el presupuesto estatal, vigilar el gasto y exigir transparencia en el manejo de los recursos para garantizar que se utilicen de manera eficiente y en beneficio de la ciudadanía.

d). Participación en comisiones y órganos legislativos:

1. Integración en comisiones legislativas: Los diputados locales formamos parte de comisiones especializadas que se encargan de analizar y estudiar temas específicos, como salud, educación, seguridad, infraestructura, entre otros. Estas comisiones permiten un análisis más detallado y especializado de los asuntos legislativos.
2. Participación en sesiones y debates: Los diputados locales debemos asistir a las sesiones del Congreso o Legislatura estatal, donde se discuten y votan las propuestas de ley o de puntos de

acuerdo. Durante estos debates, tenemos la oportunidad de expresar nuestros argumentos y defenderlos en representación de la ciudadanía.

Como podemos observar, el cargo de diputada y diputado local en Tamaulipas implica una gran responsabilidad y compromiso con la representación de la ciudadanía y la toma de decisiones legislativas a nivel estatal.

De acuerdo con lo dispuesto por la constitución de nuestro país, la soberanía nacional reside esencial y originariamente en el pueblo. Todo poder público dimana del pueblo y se instituye para beneficio de éste.<sup>1</sup>

Existen grandes desafíos en la actuación de las diputadas y diputados, entre los que se encuentran atender los intereses y necesidades de la población que tiene problemáticas diversas, de acuerdo con su situación social y económica, teniendo que tomar decisiones en beneficio de todas y todos, a pesar de las presiones de diversos grupos de interés, que buscan incidir en la toma de decisiones y obtener beneficios.

No podemos olvidar que la esencia de nuestra actuación conlleva el contacto con el pueblo, con la gente de nuestro estado, a ellas y a ellos nos debemos, en ningún momento estamos por encima de ellas y ellos, sino por el contrario, tenemos la obligación y responsabilidad de elevar su voz con nuestra toma de decisiones, es por el beneficio de ellas y de ellos que debemos de luchar, somos 36 personas que tomamos decisiones de impacto en todas las familias de nuestro estado, hagamos

---

<sup>1</sup> Ver <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/CPEUM.pdf>

conciencia, logremos que la gente nos vea realmente como sus representantes.

En esta lógica e intención, es que acudo a esta tribuna para presentar una iniciativa que pretende que nuestra actuación esté más ligada con la gente, y que nos podamos comprometer a establecer vínculos mas cercanos con las y los tamaulipecos.

Por lo anteriormente expuesto, someto a su digna consideración esta iniciativa, para reformar y adicionar diversas disposiciones de la disposiciones de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas y de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas,, en ese sentido se propone lo siguiente:

Constitución Política del Estado de Tamaulipas	Constitución Política del Estado de Tamaulipas
<p>ARTÍCULO 55.- Es deber de cada Diputado visitar en los recesos del Congreso, a lo menos una vez cada año, los pueblos del Distrito que representa para informarse:</p> <p>I.- Del estado en que se encuentra la Educación y Beneficencia Públicas;</p> <p>II.- De cómo los funcionarios y empleados públicos, cumplen con sus respectivas obligaciones;</p> <p>III.- Del estado en que se encuentre la industria, el comercio, la agricultura, la</p>	<p>ARTÍCULO 55.- Es deber de cada Diputada y Diputado visitar en los recesos del Congreso, o en los periodos ordinarios de sesiones, a lo menos dos veces cada año, los pueblos del Distrito que representa y realizar al menos un foro ciudadano, para informarse:</p> <p>I.- Del estado en que se encuentra la Educación, la salud, la violencia de género, la seguridad pública, los servicios públicos y Beneficencia Públicas;</p> <p>II.- De cómo los funcionarios y</p>

<p>ganadería, la minería y las vías de comunicación;</p> <p>IV.- De los obstáculos que se opongan al adelanto y progreso del Distrito y de las medidas que sea conveniente dictar para remover tales obstáculos y para favorecer el desarrollo de todos o de alguno de los ramos de la riqueza pública;</p> <p>V.- Velar constantemente por el bienestar y prosperidad de su Distrito, allegando al o a los Municipios que lo compongan, su ayuda directa para conseguir ese fin.</p>	<p>empleados públicos, cumplen con sus respectivas obligaciones;</p> <p>III.- Del estado en que se encuentre la industria, el comercio, la agricultura, la ganadería, la minería y las vías de comunicación;</p> <p>IV.- De los obstáculos que se opongan al adelanto y progreso del Distrito y de las medidas que sea conveniente dictar para remover tales obstáculos y para favorecer el desarrollo de todos o de alguno de los ramos de la riqueza pública;</p> <p>V.- Velar constantemente por el bienestar y prosperidad de su Distrito, allegando al o a los Municipios que lo compongan, su ayuda directa para conseguir ese fin.</p>
<p>Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas.</p>	<p>Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas.</p>
<p>Artículo 68.</p> <p>1. Los Diputados al Congreso del Estado tendrán los siguientes deberes:</p> <p>a) Rendir protesta constitucional</p>	<p>Artículo 68.</p> <p>1. Los Diputados al Congreso del Estado tendrán los siguientes deberes:</p> <p>a) Rendir protesta constitucional</p>

<p>con motivo del inicio de su encargo;</p> <p>b) Velar por el bien del Estado mediante el ejercicio responsable de sus funciones;</p> <p>c) Abstenerse de efectuar cualquier acto que cause demora en el desarrollo de los trabajos parlamentarios;</p> <p>d) Asistir puntualmente a las sesiones del Pleno y a las reuniones de las comisiones de las que formen parte, así como a las de la Diputación Permanente cuando fueren electos para formar parte de ella, sin retirarse de las mismas en forma definitiva sin previo aviso y autorización de quien presida el órgano correspondiente;</p> <p>e) Guardar reserva de los asuntos que el Pleno haya acordado mantener con ese carácter;</p> <p>f) Cumplir oportuna y eficazmente con las tareas que se le encomienden;</p> <p>g) Rendir un informe anual a la sociedad respecto de sus actividades legislativas, de gestión y de representación; y</p>	<p>con motivo del inicio de su encargo;</p> <p>b) Velar por el bien del Estado mediante el ejercicio responsable de sus funciones;</p> <p>c) Abstenerse de efectuar cualquier acto que cause demora en el desarrollo de los trabajos parlamentarios;</p> <p>d) Asistir puntualmente a las sesiones del Pleno y a las reuniones de las comisiones de las que formen parte, así como a las de la Diputación Permanente cuando fueren electos para formar parte de ella, sin retirarse de las mismas en forma definitiva sin previo aviso y autorización de quien presida el órgano correspondiente;</p> <p>e) Guardar reserva de los asuntos que el Pleno haya acordado mantener con ese carácter;</p> <p>f) Cumplir oportuna y eficazmente con las tareas que se le encomienden;</p> <p>g) Visitar en los recesos del Congreso, o en los periodos ordinarios de sesiones, a lo menos dos veces cada año, los pueblos</p>
---	---

entregar un ejemplar a la Secretaría General del Congreso para su archivo y publicación en la Plataforma Nacional de Transparencia;

h) Adoptar un comportamiento parlamentario caracterizado por el respeto y la cortesía hacia los demás integrantes del Pleno y respetar las determinaciones del Presidente de la Mesa Directiva;

i) Acatar las determinaciones de quien presida el Pleno, los órganos directivos de las comisiones y comités;

j) Preservar la dignidad de la representación popular que tienen conferida con motivo de su actuación en el Congreso y los órganos del mismo, así como en su desempeño en todo acto de carácter público;

k) Emitir su voto salvo que exista excusa legal, en términos de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Tamaulipas.

l) Presentar la declaración de situación patrimonial y de modificación a la misma

del Distrito que representa y realizar al menos un foro ciudadano, además de rendir un informe anual a la sociedad respecto de sus actividades legislativas, de gestión y de representación; y entregar un ejemplar a la Secretaría General del Congreso para su archivo y publicación en la Plataforma Nacional de Transparencia;

h) Adoptar un comportamiento parlamentario caracterizado por el respeto y la cortesía hacia los demás integrantes del Pleno y respetar las determinaciones del Presidente de la Mesa Directiva;

i) Acatar las determinaciones de quien presida el Pleno, los órganos directivos de las comisiones y comités;

j) Preservar la dignidad de la representación popular que tienen conferida con motivo de su actuación en el Congreso y los órganos del mismo, así como en su desempeño en todo acto de carácter público;

k) Emitir su voto salvo que exista excusa legal, en términos de la

<p>conforme a la ley de la materia;</p> <p>m) Permitir la libre discusión y decisión parlamentaria en reuniones, así como en las sesiones del Pleno;</p> <p>n) Retirar cualquier material o artículos ilustrativos que haya utilizado para su intervención en el Pleno una vez que ésta haya concluido;</p> <p>ñ) Abstenerse de hacer uso de la palabra durante las sesiones, si el Presidente no se la ha concedido;</p> <p>y</p> <p>o) Las y los Diputados integrantes de la Legislatura, dentro y fuera del Recinto Legislativo, así como en las distintas plataformas digitales y redes sociales, se abstendrán de difamar y menoscabar la dignidad del personal administrativo y de servicios parlamentarios que laboran en el Congreso del Estado. Asimismo deberán tratar con respeto y profesionalismo al personal que preste sus servicios en el Poder Legislativo.</p> <p>...</p>	<p>Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Tamaulipas.</p> <p>l) Presentar la declaración de situación patrimonial y de modificación a la misma conforme a la ley de la materia;</p> <p>m) Permitir la libre discusión y decisión parlamentaria en reuniones, así como en las sesiones del Pleno;</p> <p>n) Retirar cualquier material o artículos ilustrativos que haya utilizado para su intervención en el Pleno una vez que ésta haya concluido;</p> <p>ñ) Abstenerse de hacer uso de la palabra durante las sesiones, si el Presidente no se la ha concedido;</p> <p>y</p> <p>o) Las y los Diputados integrantes de la Legislatura, dentro y fuera del Recinto Legislativo, así como en las distintas plataformas digitales y redes sociales, se abstendrán de difamar y menoscabar la dignidad del personal administrativo y de servicios parlamentarios que laboran en el Congreso del</p>
---	--

	Estado. Asimismo deberán tratar con respeto y profesionalismo al personal que preste sus servicios en el Poder Legislativo. ...
--	--

Con motivo de lo antes expuesto y fundado, tengo a bien presentar ante este honorable cuerpo legislativo para su estudio, dictaminación y aprobación en su caso, la presente iniciativa con el siguiente proyecto de:

**DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE REFORMA EL ARTÍCULO 55, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS Y EL INCISO G) DEL NUMERAL 1 DEL ARTÍCULO 68 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS.**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - Se reforma el artículo 55 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, para quedar como sigue:

**ARTÍCULO 55.-** Es deber de cada Diputada y Diputado visitar en los recesos del Congreso, o en los periodos ordinarios de sesiones, a lo menos dos veces cada año, los pueblos del Distrito que representa y realizar al menos un foro ciudadano, para informarse:

- I.- Del estado en que se encuentra la Educación, la salud, la violencia de género, la seguridad pública, los servicios públicos y Beneficencia Públicas;
- II.- De cómo los funcionarios y empleados públicos, cumplen con sus respectivas obligaciones;

III.- Del estado en que se encuentre la industria, el comercio, la agricultura, la ganadería, la minería y las vías de comunicación;

IV.- De los obstáculos que se opongan al adelanto y progreso del Distrito y de las medidas que sea conveniente dictar para remover tales obstáculos y para favorecer el desarrollo de todos o de alguno de los ramos de la riqueza pública;

V.- Velar constantemente por el bienestar y prosperidad de su Distrito, allegando al o a los Municipios que lo compongan, su ayuda directa para conseguir ese fin.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** – Se reforma el inciso g) del numeral 1 del artículo 68 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, para quedar como sigue:

### TRANSITORIOS

**PRIMERO.** – El presente Decreto entrará en vigor a partir del día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Honorable Congreso del Estado, a los 17 días del mes de mayo del año dos mil veintitrés.

ATENTAMENTE

"DEMOCRACIA Y JUSTICIA SOCIAL"

DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL  
PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL



DIP. ALEJANDRA CARDENAS  
CASTILLEJOS



DIP. EDGAR MELHEM SALINAS



DIP. ÁNGEL DE JESÚS COVARRUBIA VILLAVERDE